

Rama Judicial del Poder Público
 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
 Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO

**ESTADO ESCRITURAL No 002
 VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-3331-002-2006-00475-01	REPETICIÓN	MUNICIPIO DE SOLEDAD	ALDREDO ARRAUT VARELO	17/02/2021	CORRE TRASLADO 10 DÍAS ALEGATOS	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08-001-3331-015-2010-00066-03	REPARACIÓN DIRECTA	GUILLERMO CAÑAS	TERMO FLORES S.A-TRANSELCA S.A	17/02/2021	CORRE TRASLADO 10 DÍAS ALEGATOS	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3	08-001-3331-002-2010-00283-01	NYR	LESVIA ALVARINO	DIP BQUILLA-FIDUPREVISORA-OTROS	17/02/2021	CORRE TRASLADO 10 DÍAS ALEGATOS	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4	08-001-3333-010-2011-00162-01	EJECUTIVO	VICTOR CONSUEGRA	DIP BQUILLA-	19/02/2021	REQUERIMIENTO JUZGADO DÉCIMO ADTIVO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN SIGUIENTE ENLACE. [AUTOS.](#)



GIOVANNI RADA HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo **ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co**, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

